

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

1938

INDUSTRIA

Expediente de registro para la mina de lignito con el nombre de Suerte, en el término municipal de Ariño, interesado José Gil Garijo, vecino de Tudela.

CAJA: 77      DOC.: 2

ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

✓ Leg. 77 ~~L. 5~~ ✓

Provincia de TERUEL

MINAS

Año de 1.938

Expediente de Registro

Número 4084 Libro \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_

Para la mina de LIGNITO

nombrada "SUERTE"

Del término de ARIÑO

Interesado D. José Gil Garijo

vecino de Tudela (Navarra)

calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

Representante D. Manuel Medina Fages

calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

Núm. de pertenencias Cuarenta y ocho

*Renunciada*  
*Arriba*

MINA "SUERTE" NUMERO 4084 DE CUARENTA Y OCHO PERTENENCIAS DE  
MINERAL DE LIGNITO DEL TERMINO DE ARIÑO

Indice de los documentos de que consta éste expediente

- 1 - Solicitud
- 2 - Carta de pago
- 3 - Decreto de Admisión
- 4 - 7 - E.O. Publicación del Edicto
- 8 - Edicto
- 9 - Edicto
- 10 - Decreto de demarcación
- 11 - Decreto de desglose de la carta de pago
- 12 - 15 - B.O. Publicando el decreto de demarcación
- 16 - 17 - Acta de demarcación
- 18 - 19 - Plano de demarcación
- 20 - Devolución al Sr. Ingeniero Jefe
- 21 - Desglose de la carta de pago
- 22 - Informe del Sr. Ingeniero Jefe
- 23-24 - Informe del Ministerio
- 25 - Decreto pidiendo el papel de pagos al Estado
- 26-29 - Boletín Oficial anunciando éste Decreto.
- 30-34 - Papel de pago
- 35 - Decreto aprobando el expediente
- 36-39 - Boletín Oficial anunciando éste Decreto.
- 40 - Certificado de la Jefatura de Minas haciendo constar que  
no ha habido reclamación alguna.
- 41 - Otorgamiento de la concesión
- 42 - Duplicado del Título de propiedad
- 43 - Certificación de concesión

Numero cuatro mil ochenta y cuatro

uno

EXCMO SR



ENTRADA

N.º 29

Fecha 10-10-1938

Don José Gil Garijo, mayor de edad, casado, vecino de Tudela, provisto de cédula personal clase 11ª número 114 á V.E. respetuosamente expone :

Que en termino municipal de Ariño, parajes Canalizas, Los Ferreros y otros, desea adquirir cuarenta y ocho pertenencias de mineral LIGNITO con el nombre de " SUERTE "

Se tomará como punto de partida el kilometro 18 de la carretera de Albalate á Cortes ; desde este punto y en direccion Sur se medirán 240 metros colocandose la 1ª estaca ; de 1ª á 2ª S 40º O 1.100 metros ; de 2ª á 3ª E 40º S 500 metros ; de 3ª á 4ª N 40º E 800 metros ; de 4ª á 5ª O 40º N 100 metros ; de 5ª á 6ª N 40º E 100 metros ; de 6ª á 7ª O 40º N 200 metros ; de 7ª á 8ª N 40º E 200 metros y medidos finalmente de esta en direccion O 40º N 200 metros, se llegará á la 1ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las 48 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte Magnetico

Por lo tanto á V.E. suplica que dando por presentada la presente solicitud, se digne ordenar sea dado al expediente la tramitacion correspondiente para que en su dia se le conceda el titulo de propiedad

Dios guarde á V.E. muchos años

Teruel 5 de Octubre de 1938 = III Año Triunfal

*José Gil*

Nota. Presentada en este Gobierno por triplicado la presente solicitud en el dia de la fecha a las diez y ocho horas; habiéndose recibido la cantidad de veintidos pesetas, importe del cinco por ciento de las cuarenta y ocho pertenencias denunciadas. Teruel 5 de Octubre de 1938. III Año Triunfal. El encargado del registro.

*Ramón Arriol*

EXCMO SR GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL.

*tres*

**NOTA.** — Señor Gobernador:

Habiendo presentado el interesado en este Registro la carta de pago del depósito del 95 por ciento importante CUATROCIENTAS DIEZ Y OCHO ..... pesetas ..... céntimos y consignado el 5 por ciento en metálico que previene el artículo 20 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, procede la admisión de dicha solicitud.

V. S., señor Gobernador, resolverá.

Castellón Zaragoza 24 de Octubre ..... de 1938.....



El Ingeniero Jefe, acctal.

*Hobl*

**Providencia.** — Vista la presente solicitud para el Registro minero llamado "SUERTE" .....

..... del término municipal de ARIÑO ....., a cuyo expediente le corresponde el núm. 4.084 ....., téngase por admitida, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, por haber cumplido el Registrador, con lo prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de junio de 1905, y dése al expediente la tramitación correspondiente.

Teruel Zaragoza 24 de Octubre ..... de 1938.....

El Gobernador,

*P. Ruiz*

dos campos y siendo de cuenta del rematante su adquisición.

3.<sup>a</sup> Que dichos campos se hallan en término de Lépera, partido judicial de Belchite.

Dado en Belchite a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsaia.

Núm. 5.985.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo con el número 43 de 1938, sobre lesiones del niño de 7 años de edad, vecino de esta villa, Santia-

go Ruberte Angoy, que se produjo al caerse de un jumento que montaba en la tarde del día 5 de agosto último en el sitio Estanca, de este término, se ofrecen las acciones de dicho procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado, padre de dicho lesionado, Francisco Ruberte Gómez, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que si quiere se muestre parte en aludido sumario y pida o no la indemnización civil que en su caso pueda corresponderle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 6.050.

#### Distrito Minero de Teruel-Castellón

D. Francisco Robles y García, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel-Castellón;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Gil Garijo, vecino de Tudela (Navarra), una solicitud que ha presentado en 5 de octubre de 1938 pidiendo la concesión de 228 pertenencias para una mina de manganeso con el nombre de «Marte», núm. 4.083, sita en el término de Camañas, paraje llamado «Solana de los Arroqueros» y lindante con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NE., de las ruinas de una paridera conocida con el nombre de la «Corraliza»; desde él se medirán en dirección Oeste 18°55' Sur, 350 metros, colocándose la primera estaca; de la primera a segunda, Norte 18°35' Oeste, 1.000 metros; de segunda a tercera, Este 18°55' Norte, 1.000 metros; de tercera a cuarta, Sur 18°55' Este, 900 metros; de cuarta a quinta, Este 18°55' Norte, 400 metros; de quinta a sexta, Sur 18°55' Este, 1.500 metros; de sexta a séptima, Oeste 18°55' Sur, 600; de séptima a octava, Oeste 18°55' Sur, 200 metros; de novena a décima, Norte 18°55' Oeste, 400 metros; de décima a undécima, Oeste 18°55' Sur, 600 metros, y desde ésta en dirección Norte 18°55' Oeste, 400 metros hasta la primera estaca, cerrando así el perímetro de las 228 pertenencias. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Castellón, 25 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Robles.

Núm. 6.057.

D. Francisco Robles y García, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel-Castellón;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Gil Garijo, vecino de Tudela (Navarra), una solicitud que ha presentado en 5 de octubre de 1938 pidiendo la concesión de 48 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Suerte», número 4.084, sita en el término de Ariño, paraje llamado «Canalizas», «Los Terreros» y otros, y lindante con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 18 de la carretera de Albalate a Cortes; desde este punto y con dirección Sur se medirán 240 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, Sur 40° Oeste, 1.100; de segunda a tercera, Este 40° Sur, 500 metros; de tercera a cuarta, Norte 40° Este, 800 metros; de cuarta a quinta, Oeste 40° Norte, 100 metros; de quinta a sexta, Norte 40° Este, 100 metros; de sexta a séptima, Oeste 40° Norte, 200 metros; de séptima a octava, Norte 40° Este, 200 metros, y medidos finalmente de ésta en dirección Oeste 40° Norte 200 metros, se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Castellón, 24 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Robles.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

*ocho*

D. FRANCISCO ROBLES Y GARCIA

Ingeniero Jefe del

Distrito Minero de ~~Zaragoza~~ TERUEL-CASTELLON

HAGO SABER: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Gil Garijo vecino de Tudela (Navarra) una solicitud que ha presentado en 5 de Octubre 1938 pidiendo la concesión de cuarenta y ocho pertenencias para una mina de Lignito con el nombre de "SUERTE" núm. 4.084 sita en el término de Ariño paraje llamado Canalizas, Los Terreros y otros y lindante ~~por~~ con terreno franco

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 18 de la carretera de Albalate a Cortes: desde éste punto y con dirección Sur se medirán 240 metros colocandose la 1ª estaca de 1ª á 2ª Sur 40° Oeste 1.100 ; de 2ª a 3ª Este 40° Sur 500 metros; de 3ª a 4ª Norte 40° Este 800 metros ; de 4ª a 5ª Oeste 40° Norte 100 metros de 5ª a 6ª Norte 40° Este 100 metros ; de 6ª a 7ª Oeste 40° Norte 200 metros 7ª a 8ª Norte 40° Este 200 metros y medidos finalmentede ésta en dirección Oeste 40° Norte 200 metros, se llegará a la 1ª estaca, quedando cerrado el perimetro de la 48 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte Magnetico.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plaxo improrrogable de sesenta dias, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Castellon ~~Zaragoza~~ 24 de Octubre de 19 38  
III Año Triunfal



*H. Robles*



DON FRANCISCO ROBLES Y GARCIA, INGENIERO JEFE ACCTAL DEL DISTRICTO MINERO TERUEL-CASTELLON.

CERTIFICO: Que habiendo esta expuesto al público, el presente Edicto, durante el plazo de SESENTA DIAS que marca la vigente legislación de Minas, no se ha presentado denuncia y escrito alguno contra el mismo.

Castellón 9 de Enero de 1939

III Año Triunfal



D. FRANCISCO ROBLES Y GARCIA

*Muove*  
Ingeniero Jefe del

Distrito Minero de ~~Zaragoza~~ TERUEL-CASTELLON

HAGO SABER: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Gil Garijo vecino de Tudela (Navarra) una solicitud que ha presentado en 5 de Octubre 1938 pidiendo la concesión de cuarenta y ocho pertenencias para una mina de Lignito con el nombre de "SUERTE" núm. 4.084 sita en el término de Ariño paraje llamado Canalizas, Los Terreros y otros y lindante por con terreno franco

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 18 de la carretera de Albalate a Cortes; desde éste punto y con dirección Sur se medirán 240 metros colocandose la 1ª estaca de 1ª a 2ª Sur 40° Oeste 1.100 : de 2ª a 3ª Este 40° Sur 500 metros; de 3ª a 4ª Norte 40° Este 800 metros : de 4ª a 5ª Oeste 40° Norte 100 metros de 5ª a 6ª Norte 40° Este 100 metros : de 6ª a 7ª Oeste 40° Norte 200 metros 7ª a 8ª Norte 40° Este 200 metros y medidos finalmente ésta en dirección Oeste 40° Norte 200 metros, se llegará a la 1ª estaca, quedando cerrado el perímetro de la 48 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte Magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Castellón Zaragoza 24 de Octubre de 1938

III Año Triunfal



Tin. Oclavio y Pólez - Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGO

LIGENCIA - Se hace constar por medio de esta diligencia, que con esta fecha que da expuesto al público en el tablon de anuncios de esta Alcaldia, el anterior edicto, para que durante el plazo indicado en el mismo, a partir del dia de la fecha, puedan presentarse contra la concesion minera a que el mismo hace referencia, cuantas reclamaciones se estimen oportunas.



Arino a 29 de octubre de 1938. III. Año Triunfal

El Alcalde

*Arturo Abad*

El Secretario.

*Antonio Clavero*

DILIGENCIA- Se hace constar por medio de la presente diligencia, que el anterior edicto, ha estado expuesto al publico. por el plazo de SESENTA DIAS; y durante dicho plazo, no se ha presentado ninguna reclamacion contra el mismo.

Y para que asi conste, y a los efectos oportunos, se extiende la presente diligencia certificada con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> de esta Alcaldia, en Arino a TREINTA DE enero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Triunfal.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde

*Arturo Abad*

El Secretario

*Antonio Clavero*

DILIGENCIA DE REMISION- Con esta fecha, se remite el anterior edicto a su procedencia, por el conducto que se ha recibido, a los efectos oportunos; de que yo el Secretario certifico.

Arino a 2 de Febrero de 1939-III. Año Triunfal

El Secretario

*Antonio Clavero*

*dir*

NOTA. - Sr. Gobernador:

No habiéndose presentado oposición a este registro, procede, con arreglo al artículo 31 del Reglamento de 16 de junio de 1905, decretar la demarcación solicitada.

V. S., señor Gobernador, resolverá.

Castellon ~~Zaragoza~~ 10 de Febrero de 1939

III Año Triunfal

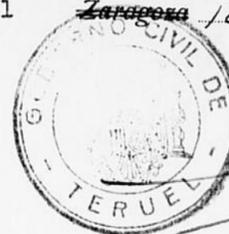


El Ingeniero Jefe, acetal.

*Hoble*

Providencia. - Cumplidos los trámites reglamentarios, procédase a la demarcación del registro llamado "Marte" Núm. 4083 ----- si ha lugar a dicha operación, después del reconocimiento que practique el Ingeniero en el terreno, y si a ello no se oponen fundadas protestas.

Teruel ~~Zaragoza~~ 12 de Febrero de 1939



El Gobernador,

*Antonio Clavero*

Diligencia. - Con el fin de cumplimentar la providencia del Sr. Gobernador de fecha 12 de Febrero de 1939, pasa este expediente al Ingeniero D. Pedro Mandiola Villar para su despacho.

Zaragoza 16 de Febrero de 1939

El Ingeniero Jefe,



*Hoble*

*Dirigido*

*ma*

DECRETO:

Para responder a los gastos de demarcación que se ocasionen con el registro minero llamado "SUERTE" Núm. 4084 del término de Ariño, desglóse la correspondiente carta de pago para el consiguiente cobro por el Habilitado y aplíquese su importe a los conceptos que en la Distribución se indiquen.

Teruel / 2 de Febrero de 1939  
III Año Triunfal

EL GOBERNADOR



*Antonio Infante*

Núm. 1.128.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 53-1939, sobre muerte de Florentín Maza Muniente, por atropello por un automóvil de turismo, sobre las diecinueve horas del 12 del actual en la carretera de Alagón, frente a la casa número 76, se cita por medio de la presente al conductor y ocupantes del mencionado automóvil, que se ignora quiénes sean, así como a D. Joaquín Gorina, dueño del automóvil matrícula E. E.-3.411, que recogió al lesionado, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.146.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad en proveído de esta fecha en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 73-1936, sobre estafa, se notifica por medio de la presente a la Sociedad «Minas Cristina», últimamente domiciliada en esta ciudad, que el Abogado D. Juan Auger y Procurador D. Juan Francisco Alonso Pinilla han renunciado a su defensa y representación, respectivamente, requiriéndose para que nombre otros, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de quince días se la tendrá por desistida de la acusación privada que ejercitaba en la causa indicada.

Zaragoza a veintuno de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

## Juzgados municipales

Núm. 1.148.

## JUZGADO NUM. 3

D. Lorenzo Asensio Jeliner, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Evaristo Alfranca, vecino que fué de Farlete, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de marzo próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado (sito Predicadores, 64, 2.º) a contestar la demanda de juicio verbal instado contra el mismo por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre de D. Pascual Bernad Soláns, sobre reclamación de ciento cincuenta y una pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o legítimamente representado se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Lorenzo Asensio Jeliner.—P. S. M., Emilio Rábanos.

Núm. 1.149.

## JUZGADO NUM. 3

D. Lorenzo Asensio Jeliner, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Julián Sánchez Torrente, vecino que fué de Farlete, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de marzo próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito Democracia (hoy Predicadores), 64, 2.º,

a contestar la demanda del juicio verbal interpuesta contra el mismo por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre de D. Pascual Bernad Soláns, en reclamación de cuatrocientas ochenta pesetas, apercibiéndole de que si no comparece por sí o legítimamente representado se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Lorenzo Asensio Jeliner.—P. S. M., Emilio Rábanos.

Núm. 1.049.

## ALAGON

En los autos de juicio de faltas núm. 3 del año actual, por coacciones a Modesto Gracia Julve, contra Fermín Montón González, Hilario Moreno Badía, Marcos Cedazo Egido y Benito Oliveros Lagunas, vecinos de esta villa, cuyo paradero se ignora, se ha practicado la liquidación de costas que tiene los particulares siguientes:

	Pesetas.
Reintegros del papel invertido.....	10
Honorarios del Juzgado hasta sentencia... ..	9
Idem del Alguacil.....	9

## Ejecución.

Honorarios del Juzgado.....	9'75
TOTAL.....	37'75

De la expresada cantidad tienen que abonar Fermín Montón González la tercera parte de la mitad de dichas costas, o sea.....	6'29
Hilario Moreno Badía, por id. id.....	6'29
Marcos Cedazo Egido, por id. id.....	6'29
TOTAL.....	18'87

Benito Oliveros Lagunas, por multa, en papel de pagos al Estado.....	50
Por la otra mitad de costas a que fué condenado.....	18'88
TOTAL.....	68'88

## Resumen.

Importan las costas y la multa.....	87'75
De ellos tienen que abonar: Fermín Montón, Hilario Moreno y Marcos Cedazo.....	18'87
Y Benito Oliveros Lagunas.....	68'88
TOTAL IGUAL.....	87'75

Y para que sirva de notificación a los condenados al pago, Fermín Montón González, Hilario Moreno Badía, Marcos Cedazo Egido y Benito Oliveros Lagunas, y de requerimiento para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado para hacer efectivo el importe de dicha liquidación y constituirse en prisión para cumplir el arresto menor que a cada uno de ellos les fué impuesto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Alagón, diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Adolfo Sagrario.—V.º B.º: El Juez municipal, Jesús Casabona.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del Boletín Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte o todos los efectos legales.

Núm. 1.105.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

## Distrito Teruel-Castellón.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Camañas.  
Día: 20 de febrero.  
Nombre de la mina y número del expediente: «Mar-te», núm. 4.083.

Interesado: D. José Gil Garijo.  
Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación. Minas colindantes: Ninguna.

Término municipal: Ariño.  
Día: 28 de febrero.  
Nombre de la mina y número del expediente: «Suer-te», núm. 4.084.

Interesado: D. José Gil Garijo.  
Operación: Reconocimiento, deslinde y demarcación. Minas colindantes: Ninguna.

Castellón, 10 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe accidental, Francisco Robles.

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario

1.107.—Escucha.

## Apéndice a la rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.109.—Corbalán.

## Cuentas de presupuesto.

1.051.—Bueña. (Año 1938)

## Cuentas municipales.

1.052.—Báguena. (Año 1938)

1.097.—Lidón.

## Cuentas de caudales.

1.051.—Bueña. (Año 1938)

## Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.051.—Bueña. (Año 1938)

1.052.—Báguena. (Año 1938)

## Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

1.075.—Aliaga.

## Padrón del impuesto de plagas del campo.

1.094.—Iglesuela del Cid.

## Presupuesto municipal ordinario.

1.053.—Formiche Alto.

1.097.—Lidón.

1.106.—Segura de Baños.

## Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal.

1.050.—Ojos Negros.

1.054.—Albentosa.

## Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.050.—Ojos Negros.

1.097.—Lidón.

## Repartimiento de rústica y pecuaria.

1.094.—Iglesuela del Cid.

## Repartimiento de rústica.

1.094.—Iglesuela del Cid.

## Repartimiento general de utilidades.

1.097.—Lidón.

\*\*\*

## CEDRILLAS

Núm. 1.163.

Concedido por la Jefatura del Distrito Forestal el aprovechamiento de 222 pinos que cubican 300 metros de madera en rollo y con corteza en el monte número 223 del catálogo, denominado «Solana y Umbría», de este término municipal, se anuncia la subasta para el día 18 de marzo próximo, a las once de su mañana, ante mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, siendo el tipo de tasación el de 9.600 pesetas. El importe de los gastos de la gestión técnica, 483'37 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán el 5 por 100 de la tasación. Las proposiciones se harán por escrito y en pliego cerrado, debidamente reintegradas, siendo de cuenta del rematante los gastos que lleve consigo la subasta.

Cedrillas, 19 de febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Cristóbal Izquierdo.

## ALCAÑIZ

Núm. 254.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1938.

Ordinaria, en segunda convocatoria, del día 3.—Se acordó.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria última. Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y de los BB. OO. que le interesan y que se cumplan las órdenes contenidas en una y en otros.

Participar al señor Cura párroco que este Ayuntamiento carece de obreros disponibles para destinarlos a la reparación de la iglesia de Santa María la Mayor, y que la entidad que lleva el control de toda clase de obreros y a la que deben dirigirse los patronos con sus demandas es la Comisión Local de Colocación.

Que el señor Alcalde-Presidente se ponga a hablar con el Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., para marcar la proporción con que este Excmo. Ayuntamiento debe contribuir al pago de los gastos ocasionados en la conmemoración del Día de los Caídos (29 de octubre último)

Que urgentemente y por administración se proceda

*Alvarez*

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
TERUEL  
DISTRITO DE ~~ZARAGOZA~~

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de Lignito  
denominada "Suerte"  
cuyo expediente tiene el número cuatro mil ochenta y cua-  
tro

A veintitres  
de Febrero de mil novecientos treinta y nueve yo, el In-  
geniero del Cuerpo de Minas, al servicio de este Distrito, D. Pedro Mandiola  
Villar acompañado del auxiliar facultativo  
D. Eugenio Martinez Allende me constituí en  
el paraje de las Canalizas y otros  
del término municipal de Ariño  
con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demarcación de  
las cuarenta y ocho pertenencias  
hectáreas de terreno solicitadas para la mencionada mina.

Concurrieron al acto los testigos D. José Blesa Ortiz y D. Tomás Comín  
Royo, casados, ambos vecinos de Ariño. Asistió el Registrador  
D. José Gil Carijo.

Y habiendo resultado del reconocimiento practicado la existencia de terreno  
franco para la demarcación, se verificó ésta en la forma siguiente:  
Se tomó como punto de partida el mojón del Km. 18 de la carretera  
de Albalate a Cortes.

el cual se fijó por medio de las visuales que siguen: Desde el punto de partida a la veleta de la Iglesia de Ariño Norte diez y ocho grados treinta y nueve minutos Este; a la esquina Sur Oeste del matadero de Ariño Este diez y siete grados cuarenta y nueve minutos Norte; a la esquina Sur Oeste del corral de la Tejería Sur treinta y ocho grados ocho minutos Este ciento cuarenta y un metro.

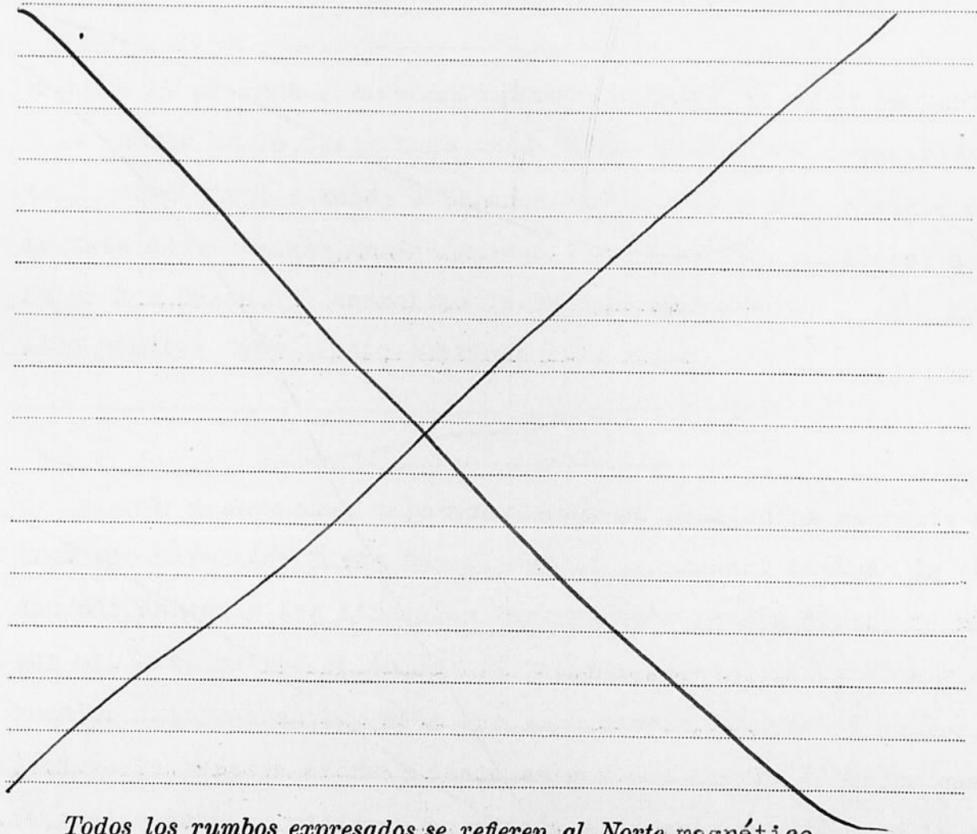
A partir de dicho punto de partida se midieron Doscientos cuarenta metros con dirección Norte Sur fijándose la primera estaca; de primera a segunda estaca y con dirección Sur cuarenta grados Oeste, se midieron mil cien metros fijándose la segunda estaca; desde ésta y en dirección Este cuarenta grados Sur se midieron quinientos metros, fijándose la tercera estaca; desde esta y con dirección Norte cuarenta grados Este se midieron ochocientos metros, colocándose la cuarta estaca; desde ésta y con dirección Oeste cuarenta grados Norte se midieron cien metros colocándose la quinta estaca; desde ésta y en dirección Norte cuarenta grados Este se midieron cien metros colocándose la sexta estaca; desde ésta y en dirección Oeste cuarenta grados Norte se midieron doscientos metros colocándose la séptima estaca; desde ésta y en dirección Norte cuarenta grados Este se midieron doscientos metros colocándose la octava estaca; desde ésta y con dirección Oeste cuarenta grados Norte se midieron doscientos metros para llegar a la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho hectáreas o pertenencias solicitadas, y con una superficie horizontal de cuatrocientos ochenta mil metros cuadrados.

*Sur y norte*

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: La primera en la carretera de Cortes a Albalate; la segunda en el paraje del Campillo; la tercera en el barranco de la Carroza; cuarta, quinta, sexta, séptima y octava en la vega de Ariño.

*Suerte*

Linda esta mina por sus cuatro rumbos con terreno franco.



Todos los rumbos expresados se refieren al Norte magnético

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación miocena y el mineral beneficiable debe ser Lignito

El aparato que se ha empleado un teodolito sexagesimal con graduación a la derecha que declinó diez grados doce minutos al Oeste.

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente Acta, que firman conmigo los concurrentes citados que saben y quieren hacerlo.

*P. Audiok*

*Tomás Cruz Pardo*

*[Signature]*

*Jose Blero*

*Angochu*



Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

~~DISTRITO TERUEL-CASTELLON~~  
~~DISTRITO DE ZARAGOZA~~

# PLANO DE DEMARCACION

DE lamina de lignito NOMBRADA

## "SUERTE"

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

### ARRIÑO

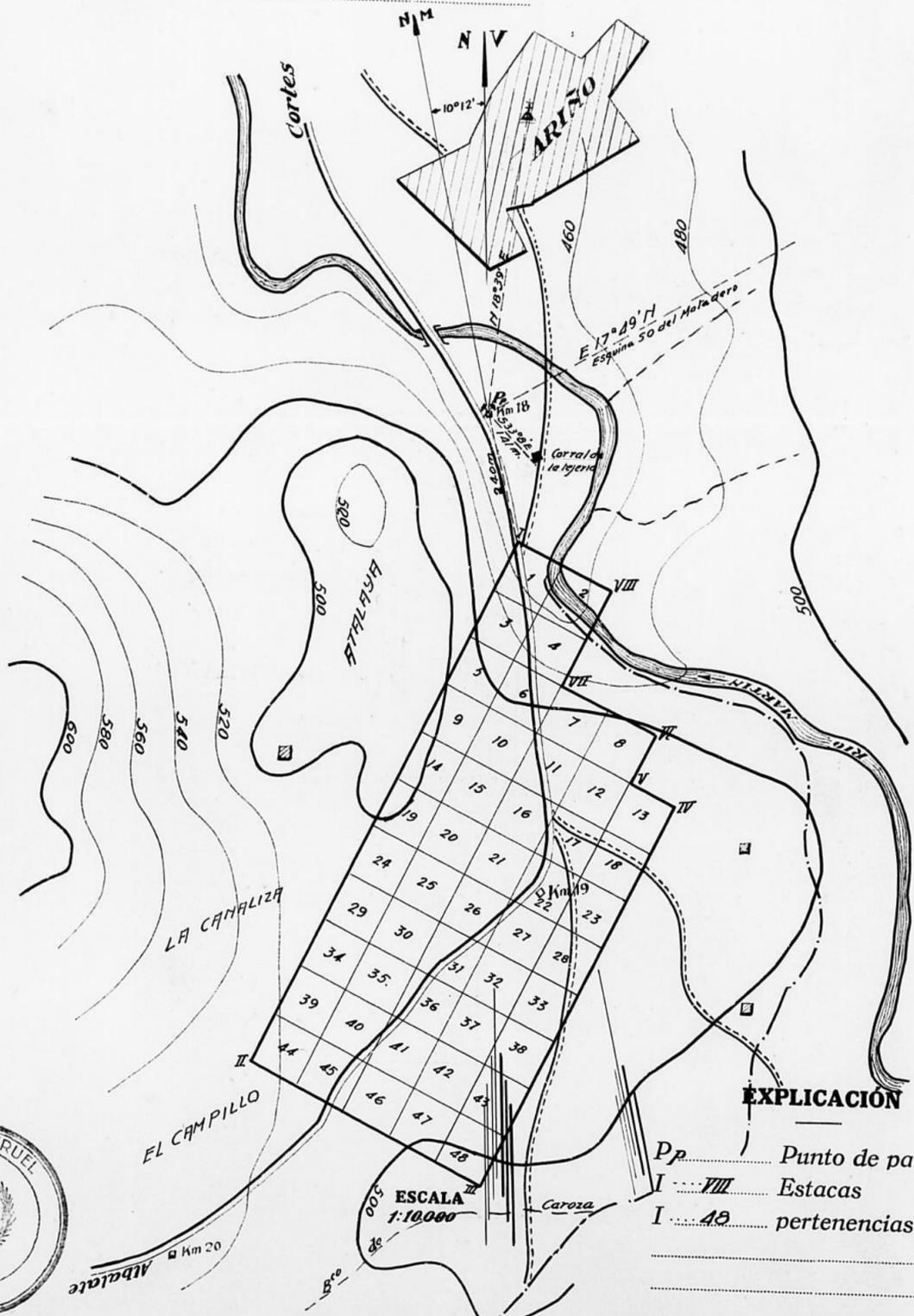
PROVINCIA DE TERUEL

Número del Expediente **4084**

Hectáreas *cuarenta y ocho*

Paraje *Canalizas y otros*

Plano de demarcación de la mina de lignito nombrada "Suerte" número 4084 sita en el paraje Canalizas y otras término de ARIÑO



**EXPLICACIÓN**

- Pp Punto de partida
- I - VIII Estacas
- I - 43 pertenencias

Conforme: Castellón de Carroza 28 de Febrero de 1937  
 El Ingeniero,  
 El Ayudante,



V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,

*H. Hobb...*  
*F. Audiola*

*Castellón de Carroza*  
 El Ayudante,

*de 300*

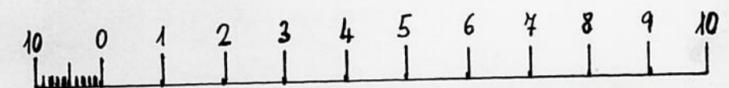
Explicación del plano de cuarenta y ocho hectáreas para la mina de lignito nombrada "Suerte" cuyo expediente tiene el número 4084 sita en Canalizas y otras término municipal de Ariño demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 12 de Febrero de 1939 por el Ingeniero que suscribe.

**VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS**

Desde el punto de partida	DIRECCIÓN			Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Rumbos	
a la Iglesia de Ariño	N.	18º39'	E.	
a la esquina SO. del Matadero	E.	17º49'	N.	
a la esquina SO. del corral de la Tejería.	S.	38º 8'	E.	141,00

**LÍNEAS DE DEMARCACIÓN**

Desde el punto de partida	DIRECCIÓN			LONGITUD Metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS COLINDANTES con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Rumbos				
a Iº	N.	"	S.	240		I, carretera de Cortes a Albalate	Ninguna
I á II	S.	40º	O.	1100		II Campillo.-III Bco. de Carroza.-	
II á III	E.	40º	S.	500		IV,V,VI,VII,y VIII vega de Ariño	
III á IV	N.	40º	E.	800			
IV á V	O.	40º	N.	100			
V á VI	N.	40º	E.	100			
VI á VII	O.	40º	N.	200			
VII á VIII	N.	40º	E.	200			
VIII á I	O.	40º	N.	200			



*Suerte*

**OBSERVACIONES FACULTATIVAS**

El instrumento con que se ha operado está dividido en 360 grados sexagesimales.

Todos los rumbos están expresados al Norte ~~astronómico~~ magnético

El mineral Lignito

La roca que le sirve de caja es margas  
perteneciente a la formación geológica mioceno

El punto de partida situado en terreno de la carretera de Albalate a Cortes en el  
Km. 18

MINAS PROXIMAS . Ninguna.

*F. Handiote*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO TERUEL-CASTELLÓN

OCIOSO Y FELIZ - ZARAGOZA 2105

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. el expediente de registro de la mina nombrada "SUERTE", sita en el término de Ariño, despues de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica ésta mina es el mioceno, pudiendo ser la substancia explotadble ligniro que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer á este registro condiciones especiales.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Castellon 12 de Abril de 1.939

Año de la Victoria  
EL INGENIERO COMISIONADO

*F. Handiote*



*Triunfal*

*Venid*

INICIA DE TERUEL

arcación del registro de Instrucción de to de 1920:

PTS.	PTS.
440,00	
	22,00
	66,00
	228,80
	123,20
	440,00

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero Teruel-Castellon

Triunfal

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento co

Todos los rumbos

El mineral Lig

La roca que le sir  
pertenece a la fo

El punto de parti

Km. 18

MINAS PROXI

*Intimus*

DISTRITO MINERO DE TERUEL-CASTELLON

PROVINCIA DE TERUEL

MINA "SUERTE" Nº 4084.

DISTRIBUCIÓN del depósito constituido para gastos de demarcación del registro minero que se cita, aprobada a lo dispuesto por la Instrucción de 2 de Junio de 1908, modificada por R.O. de 12 de Agosto de 1920:

CONCEPTO	PTS.	PTS.
Importa el total del depósito. . . . .	440,00	
Id el 5 por 100 para gastos de la oficina. . .		22,00
Id el 15 por 100 para el Sr. Ingeniero Jefe . .		66,00
Id el 52 por 100 para el Sr. Ingeniero actuante.		228,80
Id el 28 por 100 para el Sr. Ayudante. . . . .		123,20
<b>T o t a l . . . . .</b>		<b>440,00</b>

Castellón 14 de Marzo de 1939 - III Año Triunfal  
EL INGENIERO

*P. J. Andueza*

Conforme  
El Ingeniero Jefe



Suerte

*[The table on this page is almost entirely obscured by a large handwritten 'X' and contains very faint, illegible text.]*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO TERUEL - CASTELLÓN

*ventas*

INFORME

ILMO. SR.

El expediente de la mina de Lignito "Suerte" del término municipal de Ariño, del que es concesionario Dn. Jose Gil Carijo esta incluida en el apartado (a) del grupo 2º de la Orden del 26 de Julio de 1938 y en cumplimiento del artículo 7 de la ley del 7 de Junio de 1938 y siguiendo las normas dictadas con fecha 26 de Julio del mismo año, tengo el honor de informar a V.I. lo que sigue:

- 1º -a- Ha acreditado una nacionalidad española.
- b- El expediente ha sido tramitado por autoridades le gítimas.
- c- No siendo la substancia ni el criadero de interes excepcional se debe otorgar al particular que lo ha solicitado.
- d- El solicitante es persona completamnete afecta al Régimen.
- 2º -a- Del criadero no se conoce su importancia por no haber a la vista más que indicios de mineral y los trabajos preliminares han de ser de reconocimiento.
- b- Tratandose de un mineral abundante en la nación y necesario para las destilaciones debe ser tratado en España.
- c- Queda contestado en el párrafo anterior.
- d- Como hay abundancia de lignitos en la actualidad no creo necesario marcar fecha-tope para comenzar los labores.
- e- No existiendo minas colindantes no se puede agrupar con otras para hacer un coto.
- f- Queda contestada en la letra-d-.
- 3º El solicitante tiene medios de fortuna como lo hace indicar el que posee varias minas algunas de ellas en actividad.

Es cuanto tengo que informar a V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Castellón 30 de Marzo de 1939

III de Teruel  
EL INGENIERO JEFE DE MINAS



Ilmo. Sr, Ingeniero Jefe de Minas y Combustibles.

Suerte



# Ministerio de Industria y Comercio

*minutos*  
*minutos*

De Minas a Excmo. Sr. Ministro. Año de la Victoria. 1939

su referencia su escrito del n/referencia 18-4-39

asunto: Remisión de Informe.

Excmo. Señor:-

1. Visto el expediente de registro minero nombrado -"Suerte"- número 4084, de lignito, del término de -Ariño, provincia de Teruel.

11 Vistos los artículos 3º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1938 y el artículo 2º, caso a) de la Orden Ministerial del 26 de Julio de 1938.

12 Visto el Informe de la Jefatura del Distrito minero de Teruel-Castellón, que obra unido a este expediente.

2. Resultando:- Que este expediente fué iniciado y seguido ante Autoridades legítimas del territorio liberado, llegando en su tramitación, hasta aprobarse la demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito.

21 Resultando:- Que el Registrador, según el Informe de la Jefatura de Minas es de nacionalidad española y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

22 Resultando:- Que el mencionado yacimiento no contiene sustancias de interés excepcional, para las cuales proceda aplicar lo prevenido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley citada, respecto a reserva a favor del Estado o imposición de condiciones especiales a la concesión.

23 Considerando:- Que por todo lo expuesto, se está en el caso de proseguir la tramitación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos, 2º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1938 y Artº. 2º, apartado a) de la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938.

PROCEDE:

3. Declarar la validez de todo lo actuado, puesto que no ha pasado el expediente de la aprobación de la demarcación del registro, por el Jefe del Distrito Minero.

31 Que se continúe la tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse a la concesión condición alguna especial, aparte de las generales establecidas en la legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo.

Ministerio de Industria y Comercio



Ministerio de Industria y Comercio

32 Que se remita el expediente para cumplir el anterior acuerdo a la Jefatura de Minas del Distrito de Teruel-Castellón, a fin de que se prosiga la tramitación con arreglo a lo prevenido en la Ley y Reglamento de Minería vigentes, y aprobado el expediente, si ha lugar, por el Gobernador Civil de la provincia, y transcurridos los treinta días de la notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial, se devolverá el expediente a este Ministerio, con las oposiciones presentadas, o caso contrario, certificación de no haberse producido reclamación alguna para la resolución que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

El Jefe de la Sección de Ordenación de Minas.

*M. Langreo*

M. Langreo.

*Conforme con la Sección*



El Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles,

*Antonio Maura*

tro  
e-  
re-  
in-  
del

de  
el  
re  
le  
la  
os  
is

*Antonio Maura*



Luzte

Ministerio de Industria y Comercio

*[Faint, mostly illegible typed text]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint typed text]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nota. — Sr. Gobernador:

Habiéndose demarcado sin oposición el registro  
" *Luzte* " número *4.084*  
procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 53 del Re-  
glamento vigente, que por V. S. se decreta que el intere-  
sado presente en el término de diez días el papel de rein-  
tegro por los derechos de superficie y expedición del  
título de propiedad.

V. S., Sr. Gobernador, resolverá.

Zaragoza *10* de *Junio* de 1939

El Ingeniero Jefe,



*[Handwritten signature: José Alfaro]*

DECRETO. — Demarcadas sin oposición *cincuenta y ocho*  
pertenencias para la mina de  
*Liquito* llamada "*Luzte*"  
cuyo expediente tiene el  
número *4.084* notifíquese al interesado según previene  
el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, que  
en el término de diez días, después de la notificación, ha  
de presentar en este Gobierno Civil en papel de pagos  
al Estado *ciento cincuenta* pesetas.

*[Handwritten signature]*



Pedro Sagarra Martínez, hijo de Ramón y María; nacido el 17 de octubre de 1918.

Silverio Andrés Cervello, hijo de Isidro y Agatoclia; nacido el 18 de octubre de id.

Juan García Terré, hijo de Antonio y Bárbara; nacido el 31 de octubre de id.

José Montull Llauradó, hijo de Salvador y Francisca; nacido el 5 de diciembre de id.

Manuel Coso Ibarz, hijo de Francisco y Josefa; nacido el 12 de diciembre de id.

Francisco Carcoles Vidal, hijo de Francisco y María; nacido el 17 de diciembre de id.

Mequinenza, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Valentín Orús.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Sujo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 3.506.

GRASA (Pablo), cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón para ser oído en el sumario núm. 72 de 1939, sobre sustracción de dos carrillos.

Núm. 3.504.

MARQUES BONILLA (Josefina), de 16 años, soltera, sirvienta, hija de Agustín y Antonia, natural de Buñuel, cuyo domicilio en esta capital se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal número 2 de Zaragoza para ser ingresada en prisión y extinguir diez días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 87 de 1939, sobre hurto.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.510.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza en sumario que instruye bajo el núm. 107 1939, sobre estafa de 1.050 pesetas a Vene Omeñaca Robles, se cita por medio de la presente cédula al súbdito alemán Alejandro Rudolph, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de recibirle declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.510 bis.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 283 de 1938, sobre estafa, contra José Tremull Puertas, se cita por medio de la presente cédula a D. Ramón Parcerisa Espuga, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de acreditar la preexistencia de los efectos que se dicen sustraídos, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.476.

### BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. José Augusto Ortiz y Ferrer, de 76 años de edad, natural de Badajoz, hijo de Javier y de Ana, domiciliado en la calle del Barrio Bajo, número 1, piso principal, del pueblo de Ainzón, de profesión propietario y de estado soltero, el cual falleció en el indicado pueblo el día 3 de febrero de 1939, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Borja a seis de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Santiago Sánchez.—Ante mí, Carmelo Molins.

#### Juzgados municipales

Núm. 3.503.

### FUENTES CLARAS

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, sobre lesiones, contra Miguel Benaque Martínez se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia:** En Fuentes Claras a 15 de junio de 1939.

Vistos por D. Plácido Recio Esteban, Juez municipal de este pueblo, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciante Francisco Fernández Cervantes, de oficio quincallero ambulante, y de la otra el denunciado Miguel Benaque Martínez, de oficio quincallero-estañador ambulante, cuyas demás circunstancias constan en autos.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Benaque Martínez a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas y gastos del presente juicio, incluidos medicamentos y honorarios médicos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal

forma a las partes y Ministerio Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Plácido Recio.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, tanto al denunciante Francisco Fernández Cervantes como al denunciado Miguel Benaque Martínez, ambos en igno-

rado paradero, se extiende el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza en Fuentes Claras a quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Plácido Recio.—El Secretario, Roque Pastor.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del Boletín Oficial del Estado, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 149.

### Inspección Provincial Veterinaria

#### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado cabrío existente en el término municipal de Mora de Rubielos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las masías de los Calderones, Matutano y Cuevas Rubias, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta las citadas masías de los Calderones, Matutano y Cuevas Rubias.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son el aislamiento, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIII del mencionado Reglamento (baños a base de polvos Cooper u otros desinfectantes nacionales).

Teruel, 17 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Antonio Reparaz Araujo

Núm. 150.

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado cabrío existente en el término municipal de Valbona, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas de «Hinebrada» y los «Piquillos», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta las citadas partidas de «Hinebrada» y los «Piquillos».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son el aislamiento, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIII del mencionado Reglamento (baños a base de polvos Cooper u otros desinfectantes nacionales).

Teruel, 17 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Antonio Reparaz Araujo

Núm. 151.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cas-telserás, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «Los Barranquillos», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta la citada partida «Los Barranquillos» y zona de inmunización el indicado término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son el aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en el capítulo XXXV del mencionado Reglamento.

Teruel, 17 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
Antonio Reparaz Araujo

Núm. 138.

### Distrito Minero de Teruel.

D. José Alfaro López, Ingeniero-jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presente los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas:

Número del expediente: 4.033.

Nombre de la mina: «Marte».

Pertenencias: 228.

Clase de mineral: Manganeso.

Término municipal: Camañas.

Nombre del registrador: D. José Gil Garijo.

Vecindad: Tudela.

Título: Número 150.

Total pesetas: 1.005.

Número del expediente: 4.084.

Nombre de la mina: «Suelto».

Pertenencias: 48.

Clase de mineral: Lignito.

Término municipal: Ariño.

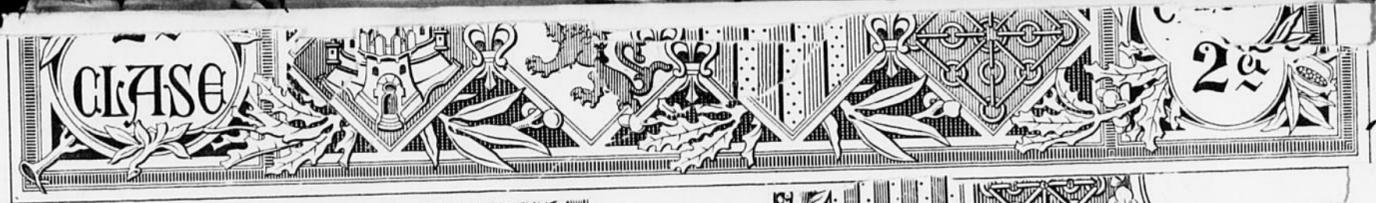
Nombre del registrador: D. José Gil Garijo.

para el timbre del título de propiedad y cuarenta  
y ocho pesetas por concepto  
de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas,  
previniéndole que, de no cumplir con este precepto, que-  
dará el expediente definitivamente cancelado y sin curso  
ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64  
de la Ley de 4 de Mayo de 1868 y 93 del Reglamento  
antes citado.

Teruel ~~Zaragoza~~ 10 de Junio de 1939

El Gobernador,

*La firma por  
error, en la página  
anterior*



2



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A 52250



Sirve de complemento al pliego de 2ª clase 047746 A

Zaragoza 23 de Junio de 1939  
Año de la Victoria  
El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*

PROVINCIAS:



pagos al Estado por derecho del título y pertenencias correspon-  
diente al registro de la mina de liquita  
de cuarenta y ocho pertenencias, llamada  
Suerte sita en el término municipal  
de Artes, tengo a bien aprobar el ex-  
pediente ~~y ordenar se expida el título de propiedad~~ de la mina, cum-  
pliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Ju-  
nio de 1905, y advirtiéndole que esta providencia será firme, trans-  
curridos los 30 días sin que haya sido apelada.

Teruel a 5 de Agosto de 1939

El Gobernador,



*Antonio Repulse*





2ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

\* 047746 A



Para reintegro del timbre del título de propiedad de la mina de carbón denominada "Suerte" nº 4084, sita en término municipal de Ariño.

Zaragoza 23 de Junio de 1939.- Año de la Victoria.

El Ingeniero Jefe

*José Alfaro*



PROVINCIAS



diente al registro de la mina de *liquito* de *cuarenta y ocho* pertenencias, llamada *Suerte* sita en el término municipal de *Ariño*, tengo a bien aprobar el expediente ~~y ordenar se expida el título de propiedad~~ de la mina, cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y advirtiéndole que esta providencia será firme, transcurridos los 30 días sin que haya sido apelada.

*Zaragoza* a 5 de *Agosto* de 1939

El Gobernador,



*Antonio Refsum*

A 120710



4ª CL



3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A 120710



Para pagos de derechos de las pertenencias demarcadas en la mina de Carbón denominada "Suerte" nº - 4084, sita en término municipal de Ariño.

Zaragoza 23 de Junio de 1939-Año de la Victoria.

El Ingeniero Jefe  
*José Alfaro*

PROVINCIAS

fuente p de



PAGOS

pagos al expediente al registro de la mina de *Agüita* de *cuarenta y ocho* pertenencias, llamada *"Suerte"* sita en el término municipal de *Ariño*, tengo a bien aprobar el expediente y ~~ordenar se expida el título de propiedad~~ de la mina, cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y advirtiéndole que esta providencia será firme, transcurridos los 30 días sin que haya sido apelada.

Teruel a 5 de Agosto de 1939

El Gobernador,



*Antonio Refor*



4ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

\* 119119 A



Sirve de complemento al pliego de 3ª clase A 120710

Zaragoza 23 de Junio de 1939

Año de la Victoria

El Ingeniero Jefe

*Jose Alfaro*

*Francisco y...*

PROVINCIAS



pagos al Estado y pertenencias...

diente al registro de la mina de *liquito* de *cuarenta y ocho* pertenencias, llamada *Suerte* sita en el término municipal de *Arrius*, tengo a bien aprobar el expediente y ordenar se expida el título de propiedad de la mina, cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y advirtiéndole que esta providencia será firme, transcurridos los 30 días sin que haya sido apelada.

*Zaragoza* a 5 de *Agosto* de 1939

El Gobernador,



*Antonio Refum*



4.<sup>a</sup> CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

\* 119120 A

Sirve de complemento al pliego de 3.<sup>a</sup> clase A 120710



Zaragoza 23 de Junio de 1939  
Año de la Victoria  
El Ingeniero Jefe

*Losé Alfaro*

PROVINCIAS



pagos al Estado por... y pertenencias correspondiente al registro de la mina de... *liquita* de... *cuarenta y ocho* pertenencias, llamada *Suerte*... sita en el término municipal de... *Artes*..., tengo a bien aprobar el expediente y ~~ordenar se expida el título de propiedad~~ de la mina, cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y advirtiendo que esta providencia será firme, transcurridos los 30 días sin que haya sido apelada.

*Teruel* a 5 de *Agosto* de 1939

El Gobernador,



*Antonio Refor*

*Heinrich*

*fronte, cinco*

NOTA.— **Señor Gobernador:**

Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado prevenido en el Decreto de V. E. de fecha *10* de *Junio* de *1939* procede en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente que V. E. se sirva acordar la aprobación del expediente ~~y que se expida el título de propiedad~~ de la mina.

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Zaragoza *5* de *Agosto* de 19*39*

El Ingeniero Jefe,



*Jose Alfaro*

PROVIDENCIA.—Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado por derecho del título y pertenencias correspondiente al registro de la mina de *liquito* de *cuarenta y ocho* pertenencias, llamada *Luerte* sita en el término municipal de *Ariño*, tengo a bien aprobar el expediente ~~y ordenar se expida el título de propiedad~~ de la mina, cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y advirtiéndole que esta providencia será firme, transcurridos los 30 días sin que haya sido apelada.

*Teruel* a *5* de *Agosto* de 19*39*

El Gobernador,



*Antonio Requena*

ña Carmen Báguena Pérez, con un saldo al día de la fecha de pesetas 797'80, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas, Coso, 47 y 49.

Transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada la citada li-

breta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 4.278.

### Distrito Minero de Teruel.

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se expresan:

Número del expediente: 4.083.  
Nombre de la mina: «Marte».  
Perteneencias: 228.  
Clase de mineral: Manganeso.  
Término en que radica: Camañas.  
Nombre del registrador: D. José Gil Garijo.

Número del expediente: 4.084.  
Nombre de la mina: «Suerte».  
Perteneencias: 48.  
Clase de mineral: Lignito.  
Término en que radica: Ariño.  
Nombre del registrador: D. José Gil Garijo.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este *Boletín Oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia de la anterior relación, según dispone el artículo 56 del citado Reglamento, dicha providencia será firme.

Zaragoza, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—José Alfaro.

Núm. 4.277.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Almohaja.  
Días: 26 de agosto.  
Nombre de la mina y número del expediente: «María Leonor», núm. 4.087.  
Interesado: D. José-Luis González Egusquiza.  
Operación: Reconocimiento y demarcación.  
Minas colindantes: Ninguna.  
Zaragoza, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1939; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Padrón de edificios y solares.**  
389.—Parras de Castellote.

**Padrón de habitantes**  
422.—Nogueras.

**Presupuesto ordinario.**  
396.—Castelserás.

**Proyecto de presupuesto municipal ordinario.**  
399.—Arcos de las Salinas.  
464.—Hinojosa de Jarque.  
466.—Jarque de la Val.

**Proyecto de modificaciones al presupuesto.**  
386.—Torrecilla del Rebollar.  
404.—Más de las Matas.  
416.—Lanzuela.  
426.—Formiche Bajo.  
432.—Castellote.  
445.—Berge.

**Rectificación del padrón de habitantes**  
425.—Santa Cruz de Nogueras.

**Repartimiento de rústica y pecuaria.**  
388.—Parras de Castellote.

**Reparto general de utilidades.**  
384.—La Puebla de Híjar.  
398.—Fuentes de Rubielos.  
453.—San Martín del Río.  
456.—Villafranca del Campo.

\*\*\*

### MORA DE RUBIELOS Núm. 468.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo último, invito al público para que todos aquellos que tengan conocimiento de hechos delictivos relacionados con el glorioso Movimiento nacional, de funcionarios de este municipio, lo denuncien ante mi autoridad en el plazo de quince días, cumpliendo así un excelente servicio a nuestra Causa nacional.

Mora de Rubielos, 8 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Bernabé Blasco.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

Cuarenta

## Distrito Minero de Teruel

D. JOSE ALFARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del

Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que obedeciendo a las instrucciones del Informe de la Sección de Ordenación de Minas del Ministerio, se continuó la tramitación reglamentaria del expediente minero llamado «Suerte»

número 4084 de mineral de lignito del término de Ariño

de esta provincia, hasta llegar a la aprobación del mismo con el transcurso de los treinta días después de ser publicada ésta en el Boletín Oficial de la provincia. Una vez cumplido lo que antecede y siguiendo también dichas instrucciones, hago constar que en el tiempo durante el cual se tramitó este expediente no se ha producido reclamación alguna.

Y a los efectos consiguientes extiendo el presente certificado en Teruel a Zaragoza a tres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



José Alfaro



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS  
Y COMBUSTIBLES

M 21 ef/ma

cuarenta y uno  
De Ordenación de Minas, a Excmo. Sr. Ministro de Industria  
y Comercio.

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE CONCESION**

Excmo. Señor:

Visto el expediente de registro para la mina de mineral de lignito nombrada "Suarte" número 4.034 del término de Ariño provincia de Teruel

Resultando, que ultimado el expediente ha sido aprobado por el Gobernador de la provincia, habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 7.º de la Ley de 7 de Junio de 1938, y en el 55 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la provincia.

Considerando que ha transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de la publicación, según dispone el artículo 56 de dicho Reglamento, sin que se haya presentado oposición alguna.

Esta Sección es de parecer que procede:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada Ley, se conceda por este Ministerio a D. Jose Gil Garrido el derecho a la explotación de la expresada mina, sin imponer condición especial alguna, aparte de las generales que se prescriben en la Legislación vigente, y las que se dicten en lo sucesivo, extendiendo el correspondiente Título de concesión y uniendo un duplicado al expediente.

Que dicho Título se remita para su timbrado a la Fábrica Nacional de la Moneda acompañado de relación triplicada y de la parte inferior del papel de pagos que corresponda, con la oportuna nota; y una vez recibido de nuevo dicho Título, se enviará unido al expediente con un duplicado del mismo, a la Jefatura del Distrito minero, la cual dentro de los tres días siguientes a la recepción, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de 16 de Junio de 1905 y formulará la oportuna propuesta en relación con el cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de 28 de Mayo de 1911.

V. E. no obstante resolverá.

Madrid, 10 de Agosto de 1940.

El Jefe de la Sección,

*Esteban Fernandez*

De acuerdo con la propuesta anterior, se eleva este expediente para su resolución al Excmo. Sr. Ministro.

El Director General,

Conforme, 3-9-40

*Juan de la C. Carvajal*

cuarenta y dos

Duplicado para unir al expediente



ESTADO ESPAÑOL

# Título de Concesión minera

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO a Dn. JOSE GIL GARIJO

tuve a bien otorgarle para su explotación la concesión de la mina de mineral de Lignito nombrada "SUERTE" cuyo expediente tiene el número 4.084, sita en término municipal de Ariño, provincia de Teruel, he venido en resolver con fecha 3 de Septiembre de 1940 que se le expida, conforme a lo prescrito en la Ley de 7 de Junio de 1938, el presente Título de Concesión de 46 pertenencias que componen Cuatrocientos ochenta mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Andro Andiola Villar, fechado en Castellon a 28 de Febrero de 1939, con la obligación de cumplir las condiciones generales establecidas en la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, y las condiciones especiales siguientes:

POR TANTO



1

en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a Dr. José Gil Garijo, en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina "SUERTE" nº 4.084 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid a 3 de Septiembre de 1940

El Ministro de Industria y Comercio,

*José de Alvear*

Registrado en la Sección de Ordenación de Minas de la Dirección General de Minas y Combustibles al folio veintiuno del libro nº 1 de concesiones mineras.

Madrid a 16 de Septiembre de 1940

P. El Jefe de la Sección,

*E. Fernández*



En esta fecha se hace entrega del presente título y de una copia del plano de demarcación a D. Manuel Medina, representante legal del registrador, quedando registrado al folio del libro de concesiones mineras de este Distrito.

Teruel a 16 de Enero de 1941

El Ingeniero Jefe,

*Manuel Medina*

*José Alfaro*

Recibí el Título y plano de demarcación,

*Manuel Medina*

FOR TANTO

BARRIOS-MADRID

*cuarenta y tres*

DON JOSE ALFARO LOPEZ  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICO: Que con fecha tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta fué expedido por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el Título de propiedad de la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente - 4084

Nombre de la mina - "Suerte"

Clase de mineral - Lignito

Término municipal en que radica - Arifo

Superficie concedida - Cuarenta y ocho hectáreas

Nombre del propietario de la mina - D. José Gil Garijo

Vecindad - Tudela (Navarra)

Representante - D. Manuel Medina Fages

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

*José Alfaro*



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE RENTAS PÚBLICAS

ENTRADA  
N.º 58  
Fecha 31-1-1941

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. E. de la certificación de *concesión de la mina* a que se refiere el oficio del *Ing. jefe de I.H. del actual* y que se especifica al margen.

Madrid, 25 de *Enero* de 1941.

El Director general,



Sr. Gobernador civil de la provincia de *Teruel*

conducto ordinario, ya que la Tarjeta de referencia tiene fines de identificación, y el salvoconducto de control de movimiento y actividades de ciudadanos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Teruel 6 de Febrero de 1946.—El Gobernador civil, *Aniceto Ruiz Castillejo*.

**Escuela del Magisterio de Teruel**

Conforme a lo dispuesto en Orden Ministerial de 26 de Enero último, queda abierto el período de matrícula desde esta fecha hasta el día diez próximo, para aquellos alumnos de todos los Planes a quienes falte aprobar una o dos asignaturas. Teruel 4 de Febrero de 1946.—La Directora, *Primitiva Caño*.

CERTADO

L

NES

obligadas  
riódicos  
iertas y  
las que  
s de las  
e cuan-  
la su-  
ones de  
tisfecho  
uya se-  
nte, aun  
oficial.

obliga-  
r línea,  
sponda  
or a de-  
as.

AL

la Di-  
ña 30  
señor  
1:15  
ogra-  
r los  
mes  
ardia

lente,  
olina.

## Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que el excelentísimo señor Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy, de conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928 y vista la certificación expedida por la Delegación de Hacienda de esta provincia, relativa a las concesiones mineras que no han hecho efectivo el canon por superficie correspondiente al año 1945, declarar la caducidad provisional de las minas comprendidas en aquella relación y que a continuación se reseñan:

Número del expediente: 4.002.—Nombre: Navarra.—Mineral: Carbón.—Pertenencias: 200.—Término municipal: Castel de Cabra.—Propietario: José Gil Garijo.

Número del expediente: 4.003.—Nombre: María Elena.—Mineral: Carbón.—Pertenencias: 164.—Término municipal: Cañizar.—Propietario: José Gil Garijo.

Número del expediente: 4.084.—Nombre: Suer-te.—Mineral: Carbón.—Pertenencias: 48.—Término municipal: Ariño.—Propietario: José Gil Garijo.

Número del expediente: 4.088.—Nombre: Puente.—Mineral: Carbón.—Pertenencias: 53.—Término municipal: Ariño.—Propietario: José Gil Garijo.

Número del expediente: 3.673.—Nombre: Ave-lina.—Mineral: Carbón.—Pertenencias: 8.—Término municipal: Alcaine.—Propietario: Francisco Lorente Gascón.

Según lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto citado, los concesionarios de las minas incluidas en la relación anterior que estimen improcedente la declaración de caducidad podrán instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo.—José Alfaro.

(Número 306).

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Servicio Piscícola.  
DELEGACIÓN DE TERUEL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 20 de Febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la Pesca fluvial, queda levantada la veda, para la pesca con caña, de la trucha en todas las aguas públicas y

privadas de esta provincia, a partir del día 16 del corriente mes de Febrero.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Teruel 2 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Delegado, Eugenio Carrizo.

(Número 276).

## Administración principal de Correos de Teruel

ANUNCIO DE SUBASTA

Por orden de la Dirección general de Correos y Telecomunicación se convoca a licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre la Oficina del Ramo de Alcañiz y su Estación férrea bajo el tipo máximo de 5.950 pesetas anuales y demás requisitos que se señalan en el pliego de condiciones que servirá de base en la subasta, el cual se hallará de manifiesto a disposición de quienes lo deseen en la Secretaría de esta Administración principal durante las horas de oficina y en la Estafeta de Alcañiz.

La subasta tendrá lugar en esta Administración principal de Correos el día 6 del próximo mes de Marzo a las once horas.

Hasta el día 1.º del mismo mes de Marzo a las diecisiete horas, podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de esta Administración principal y en la Subalterna de Correos de Alcañiz.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Teruel 31 de Enero de 1946.—El Administrador principal, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Alcañiz a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.190 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (4'50 pesetas).

(Número 268).

## Jefatura de Obras públicas

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 del C. L. de Albalate a Val de Zafán y de los kilómetros 1 y 2 del de Albalate a Cortes, siendo su presupuesto de contrata de 218.357'40 pesetas, la fianza para optar a la subasta de 4.368 pesetas, el plazo de ejecución de nueve meses y abonándose la totalidad de la obra en la anualidad de 1946.

La subasta de dichas obras, que se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las nueve horas, en la Dirección general de Caminos (Sección de Conservación) del Ministerio de Obras públicas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el d) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto-Ley.

Teruel 30 de Enero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, Aureliano Armingol.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número..... con domicilio en....., (provincia de.....) calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial del Estado» con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

El importe de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario de la obra.

(Número 282).

## Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores alumnos matriculados en este Instituto, así como de los que cursen sus estudios en otros Centros de Enseñanza dependientes del mismo, que el periodo de pago del segundo plazo de matrícula comienza el día de la fecha terminando el día 28 del mes en curso.

Para formalizar este segundo plazo de matrícula han de presentar el Libro de Calificación escolar, 20 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 pesetas en metálico. Presentarán el resguardo de haber abonado el primer plazo de matrícula y un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Los alumnos de Familia numerosa 1.ª categoría, la mitad de los derechos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Teruel 1.º de Febrero de 1946.—El Director, A. Buj.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### El Padrón municipal de habitantes.

- 264.—Valbona.
- 319.—Torrijas.
- 261.—Villastar.
- 254.—Torrevelilla.
- 240.—Cucalón.
- 230.—Alcalá de la Selva.
- 275.—Villahermosa del Campo.
- 270.—Azaila.
- 272.—Calanda.
- 288.—Olba.
- 291.—Singra.
- 287.—Lanzuela.
- 277.—Torres de Albarracín.
- 278.—Villarquemado.
- 279.—Tramacastiel.
- 280.—Josa.
- 311.—El Vallecillo.
- 280.—Fuentespalda.
- 313.—Escucha.
- 314.—Almohaja.
- 315.—Peracense.
- 314.—Crivillén.

#### Las cuentas municipales

- 280.—Fuentespalda.
- 324.—Aguar del Alfambra.
- 293.—Jorcas.
- 291.—Singra.
- 280.—Josa.

#### Las cuentas de caudales.

- 261.—Villastar, del 4.º trimestre.
- 190.—Torrijo del Campo, ídem.
- 231.—Alcalá de la Selva, ídem.
- 280.—Josa, ídem.
- 311.—El Vallecillo.

#### El Padrón de Beneficencia.

- 261.—Villastar.
- 188.—Olba.
- 322.—El Poyo.

#### El proyecto de modificaciones.

- 274.—Calanda.
- 325.—El Campillo.

#### El Presupuesto municipal ordinario.

- 319.—Torrijas.
- 311.—El Vallecillo.
- 271.—Vinacete.
- 285.—Villanueva del Rebollar.
- 308.—Fonfría, Allueva y Salcedillo.

#### Ordenanzas de exacciones municipales.

- 285.—Villanueva del Rebollar.
- 311.—El Vallecillo.
- 286.—Manzanera.
- 303.—Cobatillas.
- 502.—Cirujeda.
- 301.—Campos.

#### Las Cuentas de Depositaria.

- 252.—Aguaviva.

#### Una transferencia de crédito.

- 289.—Valdecuena.

#### Liquidación general del Presupuesto.

- 311.—El Vallecillo.
- 231.—Alcalá de la Selva.
- 264.—Valbona.
- 270.—Azaila.
- 279.—Tramacastiel.
- 291.—Singra.
- 251.—Villar del Salz.
- 275.—Villahermosa del Campo.
- 290.—Torrijo del Campo.
- 292.—Camarena.
- 305.—Cañada Vellida y Galve.
- 310.—Frías de Albarracín.
- 287.—Lanzuela.

#### Relaciones de Deudores y acreedores.

- 275.—Villahermosa del Campo.
- 287.—Lanzuela.

#### El Padrón de Plagas del Campo.

- 319.—Torrijas.

#### La Cuenta general del Presupuesto.

- 251.—Villar del Salz.
- 231.—Alcalá de la Selva.

## NO OFICIAL

(Número 284).

Don Sebastián Belenguer Sanz, tutor de los menores Ascensión, Milagros, Gonzalo-Toribio y Humberto-Rogelio Villarroja Aznar.

Hago saber: Que dablemente autorizado por el Consejo de familia de dichos menores, para proceder a la venta de una Torre, sita en Alcañiz, perteneciente a los mismos, por acuerdo de 10 de Diciembre del año 1945, se procederá a la pública subasta de la mencionada finca en el despacho del Notario D. Francisco Caja Riquez, sito en esta villa, calle del Barón de la Linde número 52, a las doce horas de la mañana del día 14 de Febrero de 1946 siendo el tipo de licitación en alza de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Alcorisa 15 de Enero de 1946.—Sebastián Belenguer.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL

(Número 838).

### Instituto nacional de Enseñanza media de Teruel

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores Alumnos matriculados en este Instituto y cursen sus estudios en otros Centros de enseñanza dependientes de este Centro, que el período del pago del tercer plazo de matrícula comienza el día primero del próximo mes de Abril terminando el día 30 del mismo.

Para formalizar este tercer plazo de matrícula han de presentar el Libro de Calificación escolar, diez pesetas en papel de pagos al Estado, veinte pesetas en metálico y un móvil de 0'25 pesetas. Los alumnos oficiales presentarán, además una póliza de 3 pesetas.

Los alumnos oficiales de matrícula gratuita y matrícula de honor presentarán dentro del mismo plazo el Libro de Calificación escolar y una póliza de 3 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Teruel 31 de Marzo de 1946.—El Director, A. Buj.

(Número 836).

### Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que el excelentísimo señor Gobernador civil ha acordado con fecha 4 del presente, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 3.º del Real Decreto de 21 de Enero de 1928, declarar la caducidad definitiva de las concesiones que a continuación se reseñan:

Número del expediente: 4.002.—Nombre: Navarra.—Mineral: Carbón.—Perteneencias: 200.—Término municipal: Castel de Cabra.

Número del expediente: 4.003.—Nombre: María Elena.—Mineral: Carbón.—Perteneencias: 164.—Término municipal: Cañizar del Olivar.

Número del expediente: 4.084.—Nombre: Suerte.—Mineral: Carbón.—Perteneencias: 48.—Término municipal: Ariño.

Número del expediente: 4.088.—Nombre: Puente.—Mineral: Carbón.—Perteneencias: 53.—Término municipal: Ariño.

Lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido por las concesiones caducadas no procede declararlo fran-

co y registrable a causa de hallarse afectado por la reserva establecida por el Estado, en 27 de Julio de 1945, sobre los yacimientos de lignito de determinada zona de esta provincia.

Teruel 5 de Abril de 1946.—José Alfaro.

### Administración de Justicia

(Número 827).

Don Lorenzo Chulilla Galindo, Juez de Paz del Juzgado de Parras de Martín.

Hago saber: Que por orden de la Magistratura de Teruel, tendrá lugar en los Salones de este Juzgado de Paz, el próximo día doce de los corrientes, la venta en pública subasta de los siguientes bienes, embargados de la mina San Roque, de este término municipal, divididos en los siguientes lotes:

Primer lote.—Ciento cincuenta metros de rail.  
Segundo lote.—Treinta y dos metros de rail.  
Tercer lote.—Cincuenta y dos metros de rail.  
Cuarto lote.—Una criba, dos vagones, dos buyoles, diecinueve picos, once palas, tres mazas, un porrillo, una porrilla, tres carretillos, una placa, un martillo, una plantilla, dieciocho pistoles, dos cuñas y una cinta métrica.

Todos los antes mencionados lotes se hallan depositados en este Juzgado.

Asimismo se encuentran en este Juzgado y a disposición de los licitadores, los pliegos y condiciones.

Dado en Parras de Martín a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Lorenzo Chulilla.—P. S. M., El Secretario judicial, (ilegible).

(Número 829).

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de Calamocha y su Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de seis jamones, cinco de ellos del año y otro viejo, robados domicilio Máximo Belanche Lázaro, de Villahermosa del Campo, noche veintidós pasado, deteniendo autores hecho así como personas cuyo poder se encuentren si no acreditan legítima adquisición, poniendo unos y otros disposición este Juzgado, así tengo acordado sumario instruyo número 16 este año, sobre robo.

Dado en Calamocha a dos de Abril del mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Esteban.—P. S. M., M. Andrés Moreno.

IMPRESA PROVINCIAL



TRITO MINERO DE TERUEL  
Número al n.º 387  
(Circular 6-III-1949)

Excmo. Sr.

José Gil Garijo, mayor de edad, casado y vecino de Albalate del Arzobispo (Teruel), a V.E. expone: Que siendo dueño de la concesión minera "Suerte" del término municipal de Ariño (Teruel) con el número 587 del Padrón y no interesando continuar en posesión de la misma, hace por la presente renuncia de la citada concesión. Y estando al corriente de pagos de dicha concesión como se justifica con la carta de pagos correspondiente al mandamiento de ingreso número 1.019 de esta misma fecha que se adjunta probatorio de haber satisfecho el canon del año actual del mentado registro.

A V.E. suplico le sea admitida esta Instancia y practicada la cancelación y renuncia solicitada.

Así lo espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

*José Gil*

28 DIC. 1949  
1205

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

M A D R I D



DISTRITO MINERO DE TERUEL  
Registrado al n.º 587  
(Circular N.º 11-1946)



Excmo. Sr.

José Gil Garijo, mayor de edad, casado y vecino de Albalate del Arzobispo (Teruel), a V.E. expone:  
Que siendo dueño de la concesión minera "Suerte" del término municipal de Ariño (Teruel) con el número 587 del Padrón y no interesando continuar en posesión de la misma, hace por la presente renuncia de la citada concesión. Y estando al corriente de pagos de dicha concesión como se justifica con la cota de pagos correspondiente el mandamiento de ingreso número 1.019 de esta misma fecha que se adjunta probatorio de haber satisfecho el canon del año actual del mentado registro.

A V.E. suplica le sea admitida esta instancia y practicada la cancelación y renuncia solicitada.

Así lo espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

*José Gil*



EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MADRID



2

HACIENDA PUBLICA.- INGRESOS.- TOMO 3828.-00198.-  
PROVINCIA DE TERUEL.- Carta de Pago correspon-  
diente de ingreso n° 1019.- Presupuesto del año  
194.- Sección.- Capitulo.- Artículo.-Canon Minas  
Al margen.- Clasificación de valores.- En junto:  
1.568'16.- Don José Gil Garijo ha entregado en el  
Banco de España, en las clases de valores que se  
expresan al margen, la cantidad de MIL QUINIENTAS  
SESENTA Y OCHO pesetas con 16/00.-Mina Suerte año  
1.946: 356'40.- Mina Suerte 1.947: 399'60.- Mina  
Suerte Año 1.948: 399'60.- Mina Suerte 1.949:412'56.  
En total Ptas. 1.568'16.- Para resguardo del inte-  
resado expido la presente carta de pago que va sin  
enmienda, la cual será nula y sin ningun valor si  
se omitiese la nota de interveido suscrita por el  
Interventor de Hacienda y la de sentado en Conta-  
bilidad.-TERUEL, 28 de Diciembre de 1.949.- EL IN-  
TERVENTOR DE HACIENDA.- Ilegible.-El Jefe de Con-  
tabilidad.- Ilegible.- Hay un sello en tinta azul  
que dice: Intervención de Hacienda.-Teruel. Al pié.-  
Sentado en contabilidad el dia 28 de Diciembre de  
1.949.-

de la Ley  
artº. 171  
instancia  
concesión  
icipal de  
ita sea ad-  
concesión.  
172 del  
inería, el  
la presen-  
se al co-  
1949, car-  
con su co-  
del original

ES COPIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que cotejada con  
la original, está conforme.

Teruel 28 de Diciembre de 1949  
EL INGENIERO JEFE

*José Alfaro*



Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.- MADRID.

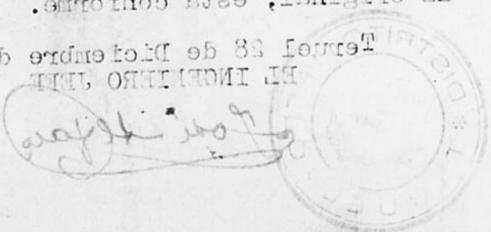


HABIENDO PUBLICADO... INGRESOS... TOMO 3828.-00198.-  
 PROVINCIA DE TERUEL... Carta de Pago correspondiente  
 de ingreso n° 1019.- Presupuesto del año 1949.-  
 Sección.- Capítulo.- Artículo.- Canon Minas  
 Al margen.- Clasificación de valores.- En junto:  
 1.568'16.- Don José Gil Garajo ha entregado en el  
 Banco de España, en las clases de valores que se  
 expresan al margen, la cantidad de MIL QUINIENTAS  
 SESENTA Y OCHO pesetas con 16/100.- Mina Suerte año  
 1.948: 356'40.- Mina Suerte 1.947: 399'60.- Mina  
 Suerte Año 1.948: 399'60.- Mina Suerte 1.949: 412'56.  
 En total Ptas. 1.568'16.- Para resguardo del inte-  
 resado expido la presente carta de pago que va sin  
 enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si  
 se omitiese la nota de interveido suscrita por el  
 Interventor de Hacienda y la de sentado en Conta-  
 bilidad.- TERUEL, 28 de Diciembre de 1.949.- EL IN-  
 TERVENTOR DE HACIENDA.- Ilegible.- Hay un sello en tinta azul  
 que dice: Intervención de Hacienda.- Teruel. Al pie.-  
 Sentado en contabilidad el día 28 de Diciembre de  
 1.949.-

ES COPIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que cotejada con  
 la original, está conforme.

Teruel 28 de Diciembre de 1949  
 EL INGENIERO JEFE



HACIENDA PUBLICA.- INGRESOS.- TOMO 3828.-00198.-  
 PROVINCIA DE TERUEL.- Carta de Pago correspondiente  
 de ingreso n° 1019.- Presupuesto del año 1949.-  
 Sección.- Capítulo.- Artículo.- Canon Minas  
 Al margen.- Clasificación de valores.- En junto:  
 1.568'16.- Don José Gil Garajo ha entregado en el  
 Banco de España, en las clases de valores que se  
 expresan al margen, la cantidad de MIL QUINIENTAS  
 SESENTA Y OCHO pesetas con 16/100.- Mina Suerte año  
 1.948: 356'40.- Mina Suerte 1.947: 399'60.- Mina  
 Suerte Año 1.948: 399'60.- Mina Suerte 1.949: 412'56.  
 En total Ptas. 1.568'16.- Para resguardo del inte-  
 resado expido la presente carta de pago que va sin  
 enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si  
 se omitiese la nota de interveido suscrita por el  
 Interventor de Hacienda y la de sentado en Conta-  
 bilidad.- TERUEL, 28 de Diciembre de 1.949.- EL IN-  
 TERVENTOR DE HACIENDA.- Ilegible.- Hay un sello en tinta azul  
 que dice: Intervención de Hacienda.- Teruel. Al pie.-  
 Sentado en contabilidad el día 28 de Diciembre de  
 1.949.-

ES COPIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que cotejada con  
 la original, está conforme.

Teruel 28 de Diciembre de 1949  
 EL INGENIERO JEFE



*José Gil Garajo*

HABILITADA PUBLICA. -- INDI 202. -- TOMO 2828. -- 00128.  
 PROVINCIA DE TERUEL. -- Carta de Pago correspondiente  
 de Ingreso N.º 1019. -- Promotor del año  
 1944. -- Sección. -- Art. 171. -- Canon Minas  
 Al margen. -- Clasificación de valores. -- En Junta:  
 I. 288.12. -- Don José Gil Garijo ha entregado en el  
 Banco de España, en las oficinas de valores que se  
 expresan al margen, la cantidad de MIL QUINIENTAS  
 CIENTO Y OCHO Pesetas con 16/100. -- Minas Suerte nº  
 1.248. -- 288.40. -- Minas Suerte nº 289.80. -- Minas  
 Suerte Año 1.248. -- 289.00. -- Minas Suerte 1.248.42.50  
 En total Ptas. 1.288.12. -- Para resguardo del intere-  
 resado expide la presente carta de pago que va sin  
 embargo, la cual será nula y sin ningún valor si  
 se omite la nota de interese resguardado por el  
 Interventor de Hacienda y la de entrada en Conta-  
 bilidad. -- TERUEL, 28 de Diciembre de 1949. -- EL IN-  
 TENDENTE DE HACIENDA. -- ILLIPE. -- En un ejemplar en tinta azul  
 que dice: Interventor de Hacienda. -- Teruel, 28 de  
 Diciembre de 1949. -- En un ejemplar en tinta azul  
 que dice: Interventor de Hacienda. -- Teruel, 28 de Diciembre de  
 1949.

ES COPIA

DILE GNOTA. -- Para hacer constar que coincide con  
 el original, está conforme.

Teruel 28 de Diciembre de 1949  
 EL INGENIERO JEFE

*[Handwritten signature]*



Ilmo. Sr.:

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 60 de la Ley  
 de Minas de 19 de julio de 1944 y apartado 6º del art.º 171  
 del Reglamento para su aplicación, elevo a V.I. la instancia  
 suscrita por D. José Gil Garijo, propietario de la concesión  
 minera denominada SUERTE nº. 4.084 del término municipal de  
 Ariño de esta provincia, instancia en la que solicita sea ad-  
 mitida la renuncia que el interesado hace de dicha concesión.

En cumplimiento de lo prevenido en el art.º 172 del  
 vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el  
 solicitante acreditó, ante esta Jefatura, mediante la presen-  
 tación de la correspondiente carta de pago, hallarse al co-  
 rriente en el canon de superficie relativo al año 1949, car-  
 ta que se acompaña a la instancia del interesado, con su co-  
 pia correspondiente, rogando a V.I. la devolución del original  
 para su entrega al interesado.

Dios guarde a V.I. muchos años

Teruel 30 de Diciembre de 1949

EL INGENIERO JEFE

*[Handwritten signature]*



(1) 28 de Diciembre 1949  
(en los perfiles)

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.- MADRID.

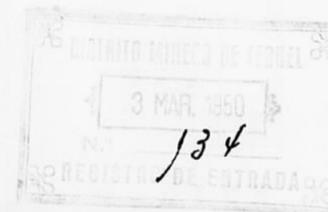




MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Ref. M 2 rm/pc



Con fecha 9 de Febrero de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente orden:

«Visto el escrito presentado por D. José Gil Garijo, en fecha 28 de diciembre de 1949, titular de la concesión minera "SUERTE" nº 4.084, del término municipal de Ariño, provincia de Teruel, en el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1.946.

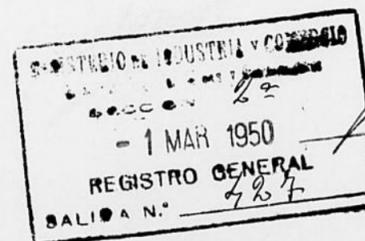
RESULTANDO: Que el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, remite con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

CONSIDERANDO: Que el artº 171 del citado Reglamento, determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia que concurre en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera "SUERTE" nº 4.084, de la provincia de Teruel, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efecto; devolviéndole los documentos correspondientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, 18 de Febrero de 1.950.  
EL DIRECTOR GENERAL.



*[Handwritten signature]*

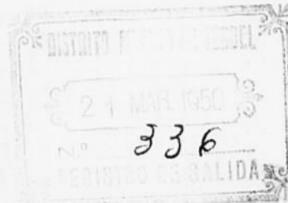
Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.-



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

1950



**NOTIFICACION**

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TARRAGONA

La Dirección General de Minas y Combustibles ha acordado con fecha 18 de febrero del año en curso, declarar la caducidad, por renuncia del interesado de la concesión SUERTE nº. 4084, sita en el término municipal de Arifo.

Lo que notifico a V., advirtiéndole que, contra esta resolución cabe recurso ante el Ministro de Industria y Comercio dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente, al en que haya sido recibida esta notificación.

Taruel 21 de marzo de 1950

EL INGENIERO JEFE

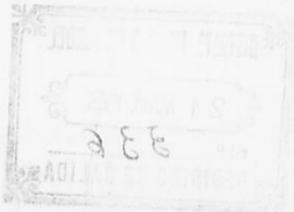
*José Alfaro*

Recibí

Hoy 22 MAR. 1950

*Garifo*

Sr. D. José Gil Garifo.-



NOTIFICACION

La Dirección General de Minas y Carbón de Aragón, con fecha 18 de febrero del año en curso, declaró la caducidad por renuncia del interesado de la concesión SUERTE nº. 4084, sita en el término municipal de Arifo. Lo que notifico a V. a. para que proceda a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expedido en Teruel a veintiuno de marzo de 1950.

Teruel 21 de marzo de 1950

EL INGENIERO JEFE

*Jose Alfaro Iopez*

Recibí

HOY 2 MAR 1950

*Jose Gil Garijo*

Sr. D. José Gil Garijo.



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DON JOSE ALFARO IOPEL

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio de fecha nueva de febrero del presente año, y por renuncia del interesado, ha sido caducada la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente: Cuatro mil ochenta y cuatro  
Nombre de la mina: SUERTE  
Clase de mineral: Lignito  
Término municipal: Arifo  
Superficie concedida: Cuarenta y ocho hectáreas  
Fecha en que fué firme el Decreto de concesión: 2 septiembre 1940  
Nombre del propietario de la mina: José Gil Garijo  
Vecindad: Tudela (Navarra)  
Fecha de la renuncia: 28 de diciembre de 1949

Y, para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta.



INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL  
DON JOSE A. LAFUENTE

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Impuesto de Mineros de Veintidós de Mayo de mil novecientos once, se expide la presente en Teruel a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Fecha de la renuncia: 28 de diciembre de 1949

Nombre del propietario de la mina: José Gil García

Superficie concedida: Cuarenta y ocho hectáreas

Término municipal: Arillo

Clase de mineral: Azufre

Nombre de la mina: SUERTE

Número del expediente: Cuatro mil ochenta y cuatro

Fecha de la renuncia: 28 de diciembre de 1949

Nombre del propietario de la mina: José Gil García

Superficie concedida: Cuarenta y ocho hectáreas

Término municipal: Arillo

Clase de mineral: Azufre

Nombre de la mina: SUERTE

Número del expediente: Cuatro mil ochenta y cuatro

Fecha de la renuncia: 28 de diciembre de 1949



Recibido  
2 MAR 1950



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el número 71 del Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 12 de marzo de 1950, aparece publicada la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, declarando la caducidad de la concesión SUERTE nº. 4084, por renuncia del interesado.

Teruel 20 de marzo de 1950

EL INGENIERO JEFE

*Jose Lafuente*



mientos a los Jefes provinciales de Administración Local, como certificación.

Respecto a la Situación económica (resumen de la Liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir sin excusa en el término de un mes, a los Jefes provinciales de Administración Local, certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1949, Deuda y Patrimonio, en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos Capítulos y Artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la deuda municipal ha de referirse a la deuda en circulación en 31 de Diciembre de 1949, o sea, al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado hasta el 31 de Diciembre referido. Sólo ha de entenderse por deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos—que se enviarán directamente a la Sección Especial de Estadística del Ministerio y se comunicará por conducto reglamentario el haber realizado el envío a esta Dirección General—vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el «B. O. del E.» y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el cumplimiento más exacto de la presente Circular, y propondrán a los señores Gobernadores el envío de comisionados para recoger los datos de los Ayuntamientos que no lo remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habría de originar, serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas, con el mayor escrúpulo. Deberán cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES

Las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de Presupues-

tos ordinarios, extraordinarios y Situación económica en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de dos meses y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los Datos Municipales. Únicamente diferirán en los Presupuestos ordinarios, que deberán remitirlos por capítulos, artículos y conceptos.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden Circular la debida publicidad, para que en su día pueda exigir la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de Marzo de 1950.—El Director General, José F. Hernando.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

(Número 757)

## GOBIERNO DE PROVINCIA

(CENSO PECUARIO)

El Sr. Inspector Veterinario Jefe del Servicio Provincial de Ganadería da cuenta a este Gobierno civil a mi cargo, de que ha sido ordenado la confección de un censo pecuario provincial referido al día 1.º de Abril del año en curso, por la Dirección General de Ganadería.

Dicho censo pecuario corresponde ser realizado por las Inspecciones Municipales Veterinarias a cuyo fin éstas cumplirán exactamente las órdenes que emanen de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

No obstante, para garantizar el mayor éxito en la finalidad propuesta en orden a la máxima perfección y veracidad del censo a realizar, es de rigor que en caso de requerimiento por las Inspecciones Municipales Veterinarias coadyuven otros organismos locales y Autoridades subordinadas a este Gobierno civil.

Por lo expuesto este Gobierno civil, dispone lo siguiente:

1.º Las Inspecciones Municipales Veterinarias, procederán en el plazo que marque la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, a la realización del censo pecuario exacto de todos los términos municipales así como la clasificación de razas, subrazas y tipos de acuerdo con las normas técnicas que dicha Jefatura les remita. Al proceder al envío de los resúmenes censuales de cada municipio, deberán las Inspecciones Municipales Veterinarias garantizar la veracidad de dicho trabajo estadístico mediante certificación que acompañará a los impresos que recojen las expresiones cuantitativas y cualitativas de las diferentes especies domésticas.

2.º Todos los dueños, encargados, administradores, pastores u obreros campesinos, están obligados a declarar por escrito o verbalmente, según estime la Inspección Municipal Veterinaria, el número de los diferentes animales de las distintas especies domésticas a que se refiere el censo que se menciona, es decir: Ganado vacuno, lanar, cabrío, porcino, caballos, mulos, asnos, gallinas, pavos, palomas, patos, ocas y gansos, pavos reales y gallinas de Guinea y conejos en sus diferentes sexos. Igualmente serán declaradas las colmenas fijas y las movilizadas.

3.º Cuando por la Inspección M. Veterinaria fuese solicitado auxilio de las Alcaldías, Secretarías de Ayuntamiento, Guardia Civil, guardas jurados, etc etc., al objeto de evitar subterfugios por parte de los declarantes o para realizar de visu el recuento y clasificación de los diferentes animales domésticos, los Organismos y funcionarios citados así como los guardas jurados y todos los Agentes de la Autoridad a mis órdenes, coadyuvarán con todo interés y eficacia al objeto de la consecución de la finalidad propuesta.

4.º Las Inspecciones Municipales Veterinarias remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería el censo pecuario y la certificación a que se alude en el apartado 1.º antes del día 30 de Abril del año en curso, sin que por este Gobierno Civil se amplie el plazo de remisión a que se alude, salvo en casos justificadísimos y previa la tramitación y garantías que exigiere la Jefatura del Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Teruel 23 de Marzo de 1950.—El Gobernador civil, Manuel Pizarro Cenfor.

(Número 738)

## Delegación de Hacienda

### Sección de Contribución sobre la Renta

Se advierte a todas las personas obligadas a presentar declaración a los efectos de la imposición sobre la Renta, que el plazo reglamentario para presentar la correspondiente a los ingresos obtenidos en 1949, expira el día 30 de Abril.

Están obligados a presentar la expresada declaración:

1.º Cuantos hubiesen recibido alguna notificación sobre liquidación por Renta, bien positiva o negativa, sea en virtud de acta o por declaración.

2.º Cuantos sin estar comprendidos en el número anterior, hayan obtenido ingresos por todos los conceptos, superiores a 60.000 pesetas, des-

pués de efectuar las deducciones legales de las que se instruirá en la Sección de Contribución sobre la Renta.

Los modelos oficiales de la declaración, pueden adquirirse directamente en la Depositaria de Hacienda.

Deberán consignarse con claridad, cuantos datos se indican en el modelo oficial y en el caso de que sean nulos los ingresos por alguno de los conceptos, se indicará con la palabra «Negativo».

Los contribuyentes mineros, reflejarán los ingresos de las explotaciones en el apartado d).

Teruel 21 de Marzo de 1950.—El Jefe de la Sección, Félix Palasi.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Alonso.

(Número 740)

## Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que la Dirección General de Minas y Combustibles, ha acordado, con fecha 9 de Febrero de 1950, declarar la caducidad, por renuncia de los interesados, de las concesiones mineras que se detallan a continuación:

Demasia a la mina Magdalena número 3069—carbón—Gargallo.

Demasia a la mina Bienvenida número 3.070—carbón—Gargallo.

Suerte número 4.084—carbón—Arriño.

San Antonio número 4.391—Carbón—Camañas y Celadas.

Ampliación a San Antonio número 4.394—carbón—Camañas y Celadas.

Maruja número 4.579—indeterminado—Cañizar del Olivar.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación de los terrenos comprendidos en las concesiones San Antonio núm. 4.391 y ampliación a San Antonio núm. 4.394, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el «Boletín oficial del Estado» y habiéndose insertado el anuncio de caducidad en el núm. 71 de dicho «Boletín» correspondiente al 12 de Marzo en curso, las solicitudes se admitirán a partir del día 21 del presente mes de Marzo.

En cuanto al terreno que perteneció a la Mina Maruja n.º 4.579, como se concedió para mineral indeterminado de la tercera Sección (hoy Sección B), y habiéndose publicado la caducidad en el «Boletín oficial del Estado» n.º 70 correspondiente al 11 de Marzo en curso, se admitirán solicitudes